FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto de 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. **479-DISANEJC-DMMED-2021 cuyo objeto es SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.**Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2021, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo HR N°2020315010039723 del 09 de Noviembre de 2020 y en la Orden semanal No. 007 art. 020 Literal A del 12 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 830.039.670-5, *debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

La entidad no tiene antecedentes sobre contratos con las mismas caracteristicas tecnicas del actual proceso, por tal razon no se tienen en cuenta para la actructuracion del presente proceso de la parte precontractua.l

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2021, información suministrada en el siguiente cuadro:

Nº DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCION	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
MC-BLV-CPIP-0009-2021	CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2021, EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE RECARGA Y REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (A PRECIO UNTARIO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO) DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA - REGIONAL BOLÍVAR.	MINIMA CUANTIA	Seguridad Industrial y Control de Incendios, Sinco S.A.S.	SENA REGIONAL BOLIVAR CENTRO PARA LA INDUSTRIA	4.758.832	PAGOS PARCIALES A 30 o 60 DIAS,	* CUMPLIMIENTO * PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES * CALIDAD DEL SERVICIO
COCUC 032-2019	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES	MINIMA CUANTIA	JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	5.500.000	PAGOS PARCIALES A 60 DIAS, UNA VEZ RECEPCIONADAS EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	* CUMPLIMIENTO * PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES * CALIDAD DEL SERVICIO
145-MC-2519 de 20149	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMPRA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLA, DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA LOS P.P.L QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIV	MINIMA CUANTIA	CAMILLAS Y BOTIQUINES CASILIMAS	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA	4.018.238	PAGOS PARCIALES A 30 o 60 DIAS,	* CUMPLIMIENTO * PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES * CALIDAD DEL SERVICIO

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de Sanidad Militar para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Medellín, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere contratar el servicio RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, en razon a que las normas de seguridad y salud en el trabajo en Colombia establecen como condicion de seguridad dentro del establecimiento contar con extintores de incendio ya que cumplen un papel fundamental en el accionar frente a una emergencia, siendo efectivo y de facil manipulacion, sabemos que los extintores tienen una fecha de vencimiento por lo cual es de suma importancia, el servicio de recarga, ya que ofrecen proteccion contra incendios y ayudan a proteger innumerables pérdidas sin poner en riesgo la seguridad de la vida humana es por esto que se debe prevenir en nuestro lugar de trabajo, donde exista el riesgo de fuego,

para poder enfrentar este tipo de riesgos es necesario que contemos con un equipo contra incendio Una amenaza de fuego puede presentarse en cualquier momento por varias razones entre ellas: un mal manejo de materiales inflamables, instalaciones eléctricas mal terminadas, descuidos, o por un mal manejo de combustibles y líquidos inflamables. Por esta razon es de suma impartancia estar prevenido ante cualquier riesgo con el equipo contra incendio adecuado.

- los extintores de incendios son los equipos de lucha contra el fuego más adecuados en los primeros momentos en que comienza un incendio y donde las posibilidades de extinguirlo son elevadas.

Para esto se recomienda realizar un mantenimiento con personal capacitado que cuente con las herramientas necesarias para desarrollar tal servicio, además que deberá contar con repuestos originales los cuales alargarán la vida útil de nuestro equipo industrial hospitalario.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

a) LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN", requiere CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021. para obtener una mejor operatividad en los diferentes servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar.

b) La necesidad es latente, los factores ambientales y de necesidad de los servicios, hacen indispensable asegurar la disponibilidad de estos mantenimientos (recarga de extintores) para el buen funcionamiento del DMMED, razón por la cual el Director del DMMED solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín efectuar el proceso de contratación requerido para proteger las instalaciones de forma oportuna y asi evitar una emergencia de incendio que afecte las instalaciones y ponga en riesgo la vida del personal..

c) Cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín – y sus Unidades Centralizadas no cuentan con equipo humano y herramientas requeridas que permitan realizar la recarga de los extintores, para garantizar la prestación de servicios de salud.

d) Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del Dispensario Médico de Medellín, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico, efectuar el proceso de contratación requerido, con el fin de satisfacer las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional VII.

A continuacion se relacion la necesidad establecida (tipo y el número de extintor que requiere recargarse) con las

especificaciones tecnicas requeridas y las unidades con su respectiva ubicación a las cuales va dirigido el servicio, , relacionado a continuación:

Total, TIPO y Cantidad de Extintores, de los Establecimientos de Sanidad militar de la Regional 7:

N°	TIPO	CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ABC MULTIPROPÓSITO	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	6
2	ABC MULTIPROPÓSITO	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	106
3	ABC MULTIPROPÓSITO	20 L	Recarga extintor y mantenimiento	30
4	CO2	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	18
5	CO2	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	9
6	SOLKAFLAN	3,7 KGR	Recarga extintor y mantenimiento	33
7	AGUA	2,5 GL	Recarga extintor y mantenimiento	19
TOTAL				**204**

Así mismo, la empresa deberá realizar el cargue y mantenimiento de los 155 extintores a los 22 Establecimientos de Sanidad militar de la Regional 7, ubicados en las siguientes áreas:

NO	ESM	NÚMERO TOTAL DE EXTINTORES EN EL ESM	ABC MULTIPROPÓSITO		CO2		SOLKAFLAN		AGUA	
			NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS	NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS	NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS	NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS
1	DMMED	**41**	27	10 L	9	10 L	1	3,7 KGR	0	0
			2	20 L	0	0	0	0	0	0
			2	5 L	0	0	0	0	0	0
2	GMJCO	**9**	2	20 L	0	0	0	0	1	2,5 GL
			4	10 L	0	0	0	0	2	2,5 GL
3	BIPEB	**8**	7	10 L	0	0	0	0	0	0
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
4	BAJES	**12**	7	10 L	0	0	1	3,7 KGR	2	2,5 GL
			2	20 L	0	0	0	0	0	0
5	BIGIR	**6**	3	10 L	1	5 L	0	0	1	2,5 GL
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
6	BIOPS	**10**	6	10 L	0	0	1	3,7 KGR	1	2,5 GL
			2	20 L	0	0	0	0	0	0

7	BINUT	**12**	7	10 L	0	0	1	3,7 KGR	1	2,5 GL
			3	20 L	0	0	0	0	0	0
8	BITER 4	**2**	2	10 L	0	0	0	0	0	0
9	BAS 11	**15**	0	0	0	0	14	3,7 KGR	1	2,5 GL
10	BIRIF	**12**	6	10 L	0	0	3	3,7 KGR	2	2,5 GL
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
11	BAEEV 5	**10**	1	5 L	0	0	2	3,7 KGR	3	2,5 GL
			4	20 L	0	0	0	0	0	0
12	BITER 11	**6**	2	10 L	0	0	2	3,7 KGR	2	2,5 GL
13	BAS 14	**7**	5	10 L	0	0	2	3,7 KGR	0	0
14	BIBOM	**6**	5	10 L	0	0	1	3,7 KGR	0	0
15	BAEEV8	**6**	5	10 L	0	0	0	0	0	0
			1	10 L	0	0	0	0	0	0
16	BIBAR	**9**	1	5 L	0	0	2	3,7 KGR	0	0
			6	10 L	0	0	0	0	0	0
17	BICAB	**7**	3	20 L	0	0	2	3,7 KGR	2	2,5 GL
18	BIREY	**5**	2	20 LIBRAS	0	0	0	0	0	0
			3	10 LIBRAS	0	0	0	0	0	0
19	BAS15	**12**	2	5 L	0	0	0	0	1	2,5 GL
			8	10 L	0	0	0	0	0	0
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
20	BIJUL	**4**	2	10 L	0	0	0	0	0	0
			2	20 L	0	0	0	0	0	0
21	BAS 17	**4**	3	20	0	0	1	3,7 KGR	0	0
22	BIVEL	**1**	1	20 L	0	0	0	0	0	0

Dirección de los Establecimientos de sanidad Militar de la Regional7:

NO	UNIDAD SUPERIOR	ESM	ESM	CIUDAD / MUNICIPIO	DIRECCION DEL ESM
1	DISAN	DMMED	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES

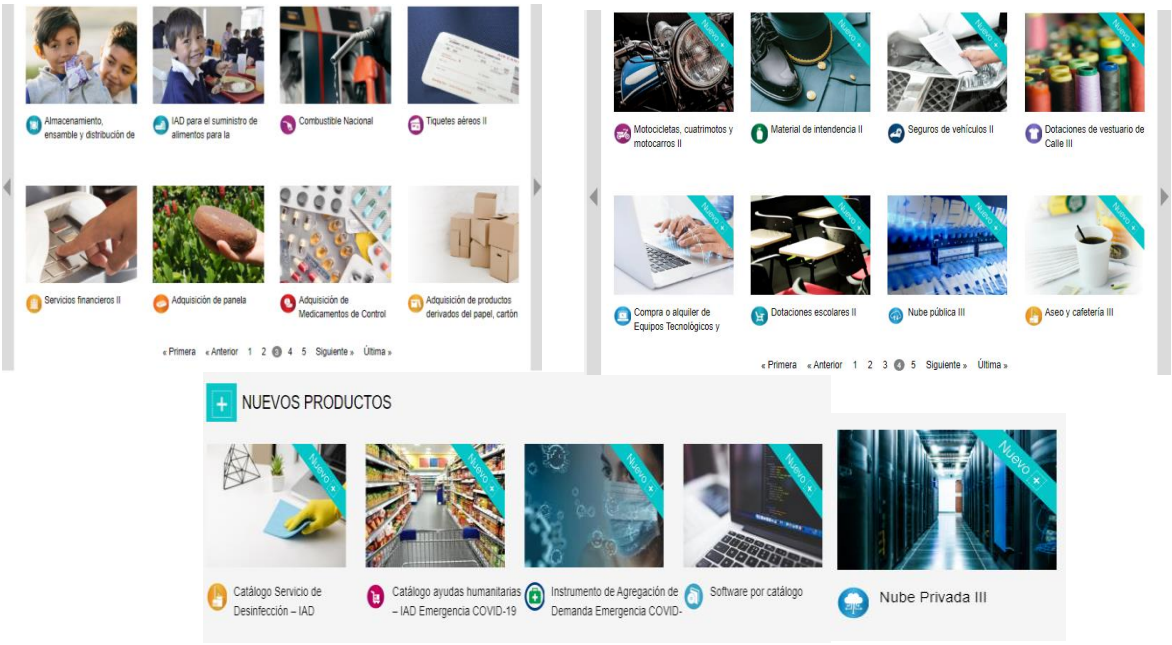
2	BR04	GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 “JUAN DEL CORRAL”	RIONEGRO - ANTIOQUIA	KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA
3	BR04	BIPEB	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 “GR. PEDRO JUSTO BERRIO”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS
4	BR04	BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 “CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE 45 #18-85
5	BR04	BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 “CR. ATANASIO GIRARDOT”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	BR04	BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 “GR. PEDRO NEL OSPINA”	BELLO - ANTIOQUIA	AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)
7	BR04	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 “CACIQUE NUTIBARA”	ANDES - ANTIOQUIA	BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLÌN
8	BR04	BITER 4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 “FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA”	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA
9	BR11	BAS 11	BATALLÓN DE ASPC No. 11 “CACIQUE TIRROME”	MONTERIA - CORDOBA	KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA
10	BR11	BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 “RIFLES”	CAUCASIA - ANTIOQUIA	KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN
11	BR11	BAEEV 5	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 “GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA” 5	EL BAGRE - ANTIOQUIA	ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQIA
12	BITER 11	BITER 11	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 “ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO”	TIERRALTA - CORDOBA	URRA TIERRALTA CORDOBA

13	BR14	BAS 14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA
14	BR14	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES
15	BR14	BAEEV8	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	SEGOVIA - ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA – ANTIOQUIA
16	BR14	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍIA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"	PUERTO BOYACA - BOYACA	VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ
17	BR14	BICAB	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"	CIMITARRA - SANTANDER	VEREDA EL ATERRADO
18	BR14	BIREY	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 41 "GR. RAFAEL REYES"	CIMITARRA - SANTANDER	HACIENDA SAN MARTIN- KILOMETRO 1 VIA LA INDIA
19	BR15	BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDO - CHOCO	KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO
20	BR15	BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	UNION PANAMERICANA - CHOCO	KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA
21	BR 17	BAS 17	BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"	CAREPA - ANTIOQUIA	KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOAQUIA
22	BR 17	BIVEL	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA	JUAN PABLO BURBANO ARGOTI

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos a los usuarios y beneficiarios de las unidades, se hace necesario e indispensable iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de minima cuantia, cuyo objeto es el CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.para cubrir la necesidad en el Municipio de Medellin y demas lugares establecidos en la necesidad expuesta.

Adicional a esto el comité economico estrcuturador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual

del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, se evidencia que no existe un Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN , por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



Una vez realizada la busqueda por el SECOP II se evidencia que los acuerdo Marcos de precios existentes no se ajustan a la necesidad por no cumplir con las expecificaciones tecnicas para el mantenimiento y recarga de extintores; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional siete; debe garantizar a la población beneficiaria el servicio requerido para cubrir la necesidad existente, por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que suministre dichos servicios en el municipio de Medellin-Antioquia, los servicios requeridos no se encuentran contemplados en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente .

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing. Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de minima cuantia, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, asi mismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, y como se dijo anteriormente dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está

prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

1. **IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO**

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	19	16	01	EXTINTORES

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2021.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS ML/CTE ($5.190.600)** IVA INCLUIDO.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	007	00	**16**	SSF	SERVICIOS PARA DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	$ 5.190.600

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Para este proceso el presupuesto asignado es de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS ML/CTE ($5.190.600)** respaldados por el CDP No. 57121 del 16 de JUNIO de 2021, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 **SERVICIOS PARA DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)** IVA INCLUIDO recurso 16 SSF para la vigencia fiscal 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHlmgalleg	LINA MARCELA GALLEGO VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-013	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-16-1:32 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	57121	Fecha Registro:	2021-06-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.190.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.190.600,00	Saldo x Comprometer:	5.190.600,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	57121	Fecha Registro:	2021-06-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
					Total:	5.190.600,00	0,00	5.190.600,00	5.190.600,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCI A 2021

Firma Responsable

Escaneado con CamScanner

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

4. ANÁLISIS TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente, y aplica para cada grupo.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

Teniendo en cuenta las unidades a las cuales se requieren afectar el rubro asignado, es importante especificar el tipo y el número de extintor que requiere recargarse, relacionado a continuación:

Total, TIPO y Cantidad de Extintores, de los Establecimientos de Sanidad militar de la Regional 7:

N°	TIPO	CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ABC MULTIPROPÓSITO	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	6
2	ABC MULTIPROPÓSITO	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	106
3	ABC MULTIPROPÓSITO	20 L	Recarga extintor y mantenimiento	30
4	CO2	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	18
5	CO2	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	9
6	SOLKAFLAN	3,7 KGR	Recarga extintor y mantenimiento	33
7	AGUA	2,5 GL	Recarga extintor y mantenimiento	19
TOTAL				**204**

Así mismo, la empresa deberá realizar el cargue y mantenimiento de los 155 extintores a los 22 Establecimientos de Sanidad militar de la Regional 7, ubicados en las siguientes áreas:

NO	ESM	NÚMERO TOTAL DE EXTINTORES EN EL ESM	ABC MULTIPROPÓSITO		CO2		SOLKAFLAN		AGUA	
			NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS	NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS	NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS	NUMERO DE EXTINTORES	CAPACIDAD EN LIBRAS
1	DMMED	**41**	27	10 L	9	10 L	1	3,7 KGR	0	0
			2	20 L	0	0	0	0	0	0
			2	5 L	0	0	0	0	0	0
2	GMJCO	**9**	2	20 L	0	0	0	0	1	2,5 GL

			4	10 L	0	0	0	0	2	2,5 GL
3	BIPEB	**8**	7	10 L	0	0	0	0	0	0
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
4	BAJES	**12**	7	10 L	0	0	1	3,7 KGR	2	2,5 GL
			2	20 L	0	0	0	0	0	0
5	BIGIR	**6**	3	10 L	1	5 L	0	0	1	2,5 GL
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
6	BIOPS	**10**	6	10 L	0	0	1	3,7 KGR	1	2,5 GL
			2	20 L	0	0	0	0	0	0
7	BINUT	**12**	7	10 L	0	0	1	3,7 KGR	1	2,5 GL
			3	20 L	0	0	0	0	0	0
8	BITER 4	**2**	2	10 L	0	0	0	0	0	0
9	BAS 11	**15**	0	0	0	0	14	3,7 KGR	1	2,5 GL
10	BIRIF	**12**	6	10 L	0	0	3	3,7 KGR	2	2,5 GL
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
11	BAEEV 5	**10**	1	5 L	0	0	2	3,7 KGR	3	2,5 GL
			4	20 L	0	0	0	0	0	0
12	BITER 11	**6**	2	10 L	0	0	2	3,7 KGR	2	2,5 GL
13	BAS 14	**7**	5	10 L	0	0	2	3,7 KGR	0	0
14	BIBOM	**6**	5	10 L	0	0	1	3,7 KGR	0	0
15	BAEEV8	**6**	5	10 L	0	0	0	0	0	0
			1	10 L	0	0	0	0	0	0
16	BIBAR	**9**	1	5 L	0	0	2	3,7 KGR	0	0
			6	10 L	0	0	0	0	0	0
17	BICAB	**7**	3	20 L	0	0	2	3,7 KGR	2	2,5 GL
18	BIREY	**5**	2	20 LIBRAS	0	0	0	0	0	0
			3	10 LIBRAS	0	0	0	0	0	0
19	BAS15	**12**	2	5 L	0	0	0	0	1	2,5 GL
			8	10 L	0	0	0	0	0	0
			1	20 L	0	0	0	0	0	0
20	BIJUL	**4**	2	10 L	0	0	0	0	0	0
			2	20 L	0	0	0	0	0	0
21	BAS 17	**4**	3	20	0	0	1	3,7 KGR	0	0
22	BIVEL	**1**	1	20 L	0	0	0	0	0	0

Dirección de los Establecimientos de sanidad Militar de la Regional7:

NO	UNIDAD SUPERIOR	ESM	ESM	CIUDAD / MUNICIPIO	DIRECCION DEL ESM
1	DISAN	DMMED	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES
2	BR04	GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 “JUAN DEL CORRAL”	RIONEGRO - ANTIOQUIA	KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA
3	BR04	BIPEB	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 “GR. PEDRO JUSTO BERRIO”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS
4	BR04	BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 “CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE 45 #18-85
5	BR04	BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 “CR. ATANASIO GIRARDOT”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	BR04	BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 “GR. PEDRO NEL OSPINA”	BELLO - ANTIOQUIA	AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)
7	BR04	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 “CACIQUE NUTIBARA”	ANDES - ANTIOQUIA	BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLÌN
8	BR04	BITER 4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 “FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA”	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA
9	BR11	BAS 11	BATALLÓN DE ASPC No. 11 “CACIQUE TIRROME”	MONTERIA - CORDOBA	KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA
10	BR11	BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31	CAUCASIA - ANTIOQUIA	KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN

			"RIFLES"		
11	BR11	BAEEV 5	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5	EL BAGRE - ANTIOQUIA	ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQIA
12	BITER 11	BITER 11	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO"	TIERRALTA - CORDOBA	URRA TIERRALTA CORDOBA
13	BR14	BAS 14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA
14	BR14	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES
15	BR14	BAEEV8	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	SEGOVIA - ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA – ANTIOQUIA
16	BR14	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍIA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"	PUERTO BOYACA - BOYACA	VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ
17	BR14	BICAB	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"	CIMITARRA - SANTANDER	VEREDA EL ATERRADO
18	BR14	BIREY	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 41 "GR. RAFAEL REYES"	CIMITARRA - SANTANDER	HACIENDA SAN MARTIN- KILOMETRO 1 VIA LA INDIA
19	BR15	BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDO - CHOCO	KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO
20	BR15	BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	UNION PANAMERICANA - CHOCO	KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA
21	BR 17	BAS 17	BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"	CAREPA - ANTIOQUIA	KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOAQUIA

22	BR 17	BIVEL	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA	JUAN PABLO BURBANO ARGOTI

1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá certificar que cumple con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

<table>
<tr><th>N°</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>DOCUMENTO REQUERIDO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FICHA TECNICA</td><td>El oferente debe presentar especificaciones Técnicas de los elementos; entiéndase por esto: descripción, unidad de medida, composición, etc. catálogo del producto. (En español).
Todo producto entregado que así lo requiera, debe contener la ficha técnica y/o de seguridad que especifique mínimo
Identificación del producto y del proveedor.
• Composición /ingredientes.
• Identificación de los riesgos.
• Medidas de primeros auxilios.
• Manipulación y almacenamiento.
• Control de explosión / protección especial.
• Propiedades Físicas y Químicas.
• Estabilidad y reactividad.
• Información toxicológica.
• Información ecológica.
• Consideraciones sobre disposición final.
• Información sobre transporte.
• En caso de no aplicar estas indicaciones debe especificarlo por ítem</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERTIFICADO DE ENTREGA DE LOS BIENES</td><td>El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, se compromete a realizar las entregas de los l extintores dentro de los (05-08) días siguientes a la fecha de solicitud y en los lugar de entrega de acuerdo a lo establecido. El oferente mediante carta de compromiso firmada por el representante legal, asumirá la entrega de los elementos en los Establecimientos de Sanidad Militar, que así lo requiera el Contratante:
<table>
<tr><th>NO</th><th>ESM</th><th>ESM</th><th>CIUDAD / MUNICIPIO</th><th>DIRECCION DEL ESM</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DMMED</td><td>DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN</td><td>MEDELLIN - ANTIOQUIA</td><td>CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GMJCO</td><td>GRUPO DE CABALLERÍA</td><td>RIONEGRO - ANTIOQUIA</td><td>KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN</td></tr>
</table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

				MECANIZADO No. 4 “JUAN DEL CORRAL”		BOGOTA VEREDA LA PLAYA					
		3	BIPEB	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 “GR. PEDRO JUSTO BERRIO”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS					
		4	BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 “CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE 45 #18-85					
		5	BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 “CR. ATANASIO GIRARDOT”	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA					
		6	BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 “GR. PEDRO NEL OSPINA”	BELLO - ANTIOQUIA	AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)					
		7	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 “CACIQUE NUTIBARA”	ANDES - ANTIOQUIA	BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLÌN					
		8	BITER 4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 “FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA”	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA					
		9	BAS 11	BATALLÓN DE ASPC No. 11 “CACIQUE TIRROME”	MONTERIA - CORDOBA	KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA					
		10	BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 “RIFLES”	CAUCASIA - ANTIOQUIA	KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN					
		11	BAEEV 5	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 “GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA” 5	EL BAGRE - ANTIOQUIA	ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQIA					
		12	BITER 11	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 “ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO”	TIERRALTA - CORDOBA	URRA TIERRALTA CORDOBA					

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>13</td><td>BAS 14</td><td>BATALLÓN DE ASPC No. 14 “CACIQUE PIPATON”</td><td>PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA</td><td>CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>BIBOM</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 “BATALLA DE BOMBONA”</td><td>PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA</td><td>VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BAEEV8</td><td>BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 “MY. MARIO SERPA CUESTO”</td><td>SEGOVIA - ANTIOQUIA</td><td>CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA – ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BIBAR</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍIA No. 3 “BATALLA DE BÁRBULA”</td><td>PUERTO BOYACA - BOYACA</td><td>VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>17</td><td>BICAB</td><td>BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 “BATALLA DE CALIBIO”</td><td>CIMITARRA - SANTANDER</td><td>VEREDA EL ATERRADO</td></tr>
<tr><td>18</td><td>BIREY</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 41 “GR. RAFAEL REYES”</td><td>CIMITARRA - SANTANDER</td><td>HACIENDA SAN MARTIN- KILOMETRO 1 VIA LA INDIA</td></tr>
<tr><td>19</td><td>BAS15</td><td>BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE”</td><td>QUIBDO - CHOCO</td><td>KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO</td></tr>
<tr><td>20</td><td>BIJUL</td><td>BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 “GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO”</td><td>UNION PANAMERICANA - CHOCO</td><td>KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA</td></tr>
<tr><td>21</td><td>BAS 17</td><td>BATALLÓN DE ASPC No. 17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”</td><td>CAREPA - ANTIOQUIA</td><td>KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOAQUIA</td></tr>
<tr><td>22</td><td>BIVEL</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 “GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ”</td><td>SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA</td><td>JUAN PABLO BURBANO ARGOTI</td></tr>
</table>
Con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo a los pedidos requeridos por el supervisor de contrato designado para tal fin.

Nota: El Establecimiento de Sanidad Militar no recibirá los extintores que presenten averias,daños o situaciones externas que no permitan constatar al momento de la entrega de los anteriore mencionados se encuentran en perfecto estado y óptimos para la prestación del servicio requerido por nuestra Institución.
</td>
<td></td><td></td><td></td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>GARANTIA TÉCNICA Y CALIDAD:</td>
<td>El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará el servicio en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.
1. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes y/o elementos.</td>
<td></td><td></td><td></td>
</tr>
</table>

		3. La atención debe ser brindada por personal idóneo para la recarga y mantenimiento de los extintores. 4. Contar con los equipos adecuados que garanticen que dicha actividad se haga de manera correcta y de calidad. 5. Se requiere que el contratista realice la recogida y entrega de los bienes en los almacenes de los establecimientos de sanidad militar de la regional 7 sin que este le genere ningún tipo de costo adicional. 6. Se requiere una garantía mínima de un año por defecto del servicio solicitado.			
4	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:	El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o elementos a adquirir, responderá en un tiempo máximo ocho (08) días después de la notificación por parte del DMMED", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente).			
5	TERMINO DE ENTREGA	El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de ocho (08) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.			
6	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	El DMMED y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)			
7		El oferente debe entregar los elementos e insumos en perfectas condiciones de presentación, nuevos, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. El oferente durante la entrega de los elementos y/o insumos se deben tomar y poner en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.			
8		El oferente debe manifestar por escrito que los productos vienen en su presentación original, es decir, no deben venir rebasados o reempaquetados.			
9	FECHA DE VENCIMIENTO	Los insumos deben tener mínimo una fecha de vencimiento de un año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es la vida útil,			
10	CERTIFICACION CAMBIO POR PROXIMO VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS	El oferente remplazará los elementos y/o insumos que por alguna razón ameriten un cambio, tales como Válvula grande, Válvula pequeña, Manómetro, Sifón, Combo: manguera abrazadera (ext. 10, 20), Combo: manguera abrazadera (ext. 10, 20), Combo: manguera abrazadera (ext. 10, 20), Calcomanía genérica, Cilindro extintor de 5 libras, Cilindro extintor de 10 libras. esto sin costo adicional para la entidad. Ver garantía y tiempo de respuesta de garantía técnica. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad.			
11	INVIMA Y/O NSO	El proponente deberá entregar los elementos con registro INVIMA y/o NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA (SI APLICA).			
12	transporte y movilización	El oferente que al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.			
13	sistema obligatorio de calidad,	Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones de seguridad que solicitan los entes de control de seguridad y salud en el trabajo.			
14	PEROSNAL IDONEO	Personal Idóneo: certificado en recargas y mantenimiento de extintores (anexar soporte)			

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta

requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, contratos que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al valor del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el grupo a ofertar del presente proceso de contratación es decir el **CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.** Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante de los bienes Y/O servicios a adquirir.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5.ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.

Se hace necesario realizar la contratacion de los servicios citados en el objeto, en atencion a que el servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y existen empresas especializadas que compiten con alta tecnologia y recurso humano calificado; lo cual facilita la existencia de pluralidad de oferentes en el proceso mencionado.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, **el 48% corresponde al comercio**, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que **el 30% en comercio** y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ **Sector de comercio**
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos ell SECTOR COMERCIO.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, **el comercio**, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.



La prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Este tipo de servicios es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes de comercialización de los mismos, así mismo a cerca de la demanda de compraventa y servicio, pesaje y recarga de extintores, es realizado por el sector privado.

La entidad cuenta con los equipos para control y extinción de incendios (extintores), a los cuales se les practica inspección para asegurarse que se encuentra en condiciones de operatividad, la recarga de estos equipos se realiza cada año, tales como los de agente extintor de polvo químico seco, para los de Solkaflam cada 5 años o de acuerdo a los resultados y/o recomendaciones técnicas producto de revisiones periódicas. Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando sea indicado por una inspección o cuando se ejecuten procedimientos de mantenimiento, imágenes de los extintores que requieren recargas:



Fuente: fotografía tomada de revista publicitaria.

Es fundamental que el tema de los extintores no sea asumido como un gasto sino como una inversión en prevención y cuidado. Cuando se inicia un incendio, los extintores (los cuales deben recibir mantenimiento cada seis meses) son los primeros elementos que se usan para intentar controlar el fuego.

Existen varios tipos de extintores la clase de fuego, hay materiales sólidos inflamables (Fuego Clase A) en la que es necesario un extintor de agua, donde hay líquido inflamable (Fuego Clase B) un extintor de espuma, si hay materiales eléctricos (Fuego Clase C) el extintor debe ser contener polvo químico seco; entre otros. Dentro de los planes de seguridad e higiene en las empresas, es vital contar con un buen suministro de extintores, discriminados por zonas y por potenciales peligros en cada una.

Grafica N° 02. Tipos de Fuego y modelos de extintores



Fuente: fotografía tomada de revista publicitaria.

Tipos de extintores por tipo de fuego

- Clase A: para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
- Clase B: tipo de fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.
- Clase C: fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.

Todos sabemos acerca de la necesidad de mantener extintores contra incendio en los diferentes lugares de trabajo; se

sabe que los extintores tienen una fecha de vencimiento, que el acceso a ellos debe estar despejado y que se deben revisar frecuentemente para garantizar su funcionamiento en caso de emergencia. Sin embargo, aún existen algunas confusiones en cuanto a la cantidad y el tipo de extintores a ubicar en cada área, así como frente a las normas aplicables para la identificación o demarcación de los espacios donde se encuentran los extintores.

Son vitales los servicios de seguridad industrial que ocupan un espacio imprescindible en el sector Terciario o de servicios, subsector seguridad y salud en el trabajo, estableciéndose de esta manera en un aspecto relevante para el cumplimiento de las normas legales vigentes. La seguridad industrial es uno de los conceptos de mayor aplicación en la industria moderna, de hecho las empresas colombianas, conscientes de su importancia, trabajan en conjunto con las administradoras de riesgos laborales - ARL para reducir los niveles de accidentalidad y asegurar la salud física y mental de los empleados. Sin embargo los accidentes de trabajo en el país siguen en aumento La seguridad industrial, por lo tanto, requiere de la protección de los trabajadores y su monitoreo médico, la implementación de controles técnicos y la formación vinculada al control de riesgos.

En concreto, podemos establecer que a la hora de hablar de la seguridad industrial se hace necesario especificar que la misma se desarrolla de manera específica para poder prevenir las posibles situaciones y riesgos que se den en ámbitos donde se trabaja con instalaciones frigoríficas, electricidad, combustibles gaseosos, refrigeración o equipos a presión. Los equipos contra incendio en el mercado colombiano, no es constante, a pesar que esta clase de equipos son necesarios y obligatorio su equipamiento. Este mercado está directamente afectado por la normativa internacional para que los extintores cumplan con las normas UL o NFPA. El mercado no ha tenido un crecimiento significativo en estos últimos años, pero se evidencia una proyección de aumento en el mercado, por el interés de las entidades en adquirir los equipos y así cumplir con las exigencias normativas que regulan la seguridad industrial.

5. ASPECTOS ECONOMICOS

Luego de varios meses de transcurridos bajo efectos de la pandemia COVID 19, el país viene retomando lentamente los niveles de actividad que tenía previos a la pandemia, luego de que en septiembre se levantara el aislamiento obligatorio en todo el país y se empezaran a flexibilizar las restricciones a la movilidad.

Si se mira por actividades, las que tuvieron una importante recuperación en noviembre fueron las terciarias, que son las que pesan el 67% y representan las relacionadas con el comercio y servicios. Luego de una caída de 43,6% en abril, este conjunto de sectores tuvo una contracción menor en noviembre de 6,8%, sin embargo para el 2021, De cara al inicio del año 2021, podemos anticipar que la recuperación económica bajará su velocidad ante los cierres en las principales ciudades y regiones de Colombia. No obstante, percibimos que las restricciones son menores a las impuestas el año anterior, y eso eventualmente podría ayudar a que la actividad económica retome su recuperación más rápido", apunta la economista de Scotiabank Colpatria.

Teniendo el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales factores que influyen en los costos de los servicios a contratar. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

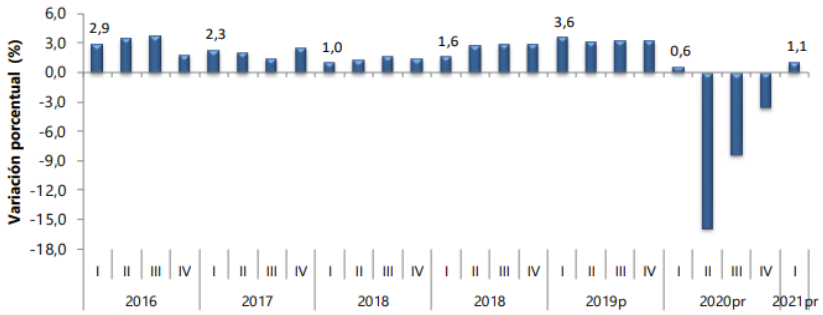
PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

El Producto Interno Bruto crece 1,1% respecto al mismo periodo del año 2020

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021[pr]-I



PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa11

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,3%. • Educación crece 0,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%.

Cuenta satélite de salud (CSS)

El financiamiento del régimen contributivo fue de 30,2 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 75,7%, mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 24,3%.



En el año 2019pr, los ingresos recibidos por las EPS del régimen contributivo según la clasificación de variables del manual del SHA como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES fueron de 28,0 billones de pesos. Las variables SHA que más participaron fueron las partidas entre esquemas de financiación con 96,3% y los otros ingresos de origen nacional con 3,4%.

ORIENTACIONES POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD COVID-19

"Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento por causa del COVID-19. (más información en: https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/). Adicionalmente, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Hogares con presencia de personas con Discapacidad

1.1. La persona con discapacidad, su familia y en especial personas cuidadoras, deberán reforzar sus medidas de higiene de manos, desinfección y ventilación de espacios. Se debe permanecer en el domicilio por el periodo que las autoridades así lo definan, por lo tanto, se requiere mantener su acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado (si así lo requiere) al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario. (En caso de que no tenga familiares o cuidadores, se debe organizar red social o comunitaria).
1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
1.3. Se deben limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.
1.4. Fomentar, de acuerdo con sus necesidades, los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas, …"(cursiva fuera de texto)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

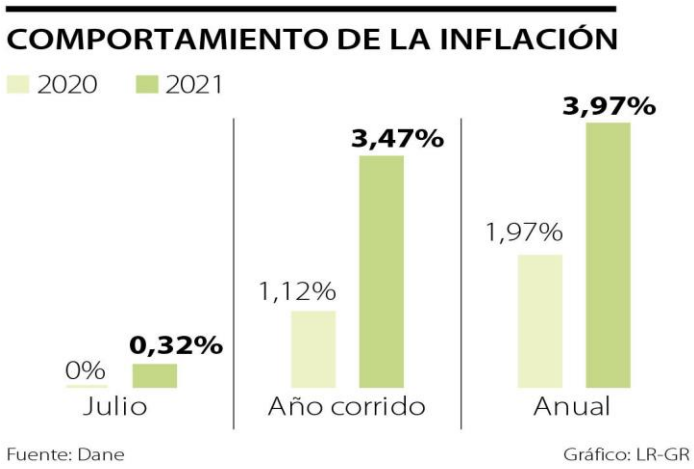
(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,32	0,00	3,47	1,12	3,97	1,97

Fuente: DANE

En **julio** de **2021** la variación mensual del **IPC** fue 0,32%
El comportamiento mensual del **IPC** total en **julio** de **2021** (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.



Variación del IPC y contribución anual por divisiones de gasto

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie Original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14,9	5,1
Explotación de minas y canteras	2,1	28,0
Industrias manufactureras	11,3	3,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,7	2,6
Construcción	-1,5	6,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	0,8	7,4
Información y comunicaciones	2,6	5,9
Actividades financieras y de seguros	8,0	0,7
Actividades inmobiliarias	3,1	1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	3,3	5,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	3,6	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	8,9	12,5
Total Valor agregado	**4,6**	**4,0**
Total Impuestos - subvenciones	-1,2	4,6
Producto Interno Bruto	**3,9**	**3,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2021pr,

el Producto Interno Bruto crece 3,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 11,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 14,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 3,3% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Explotación de minas y canteras crece 28,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,5%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Exportaciones	-8,3	13,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Exportaciones: En el primer trimestre de 2021pr, las exportaciones decrecen 8,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 13,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

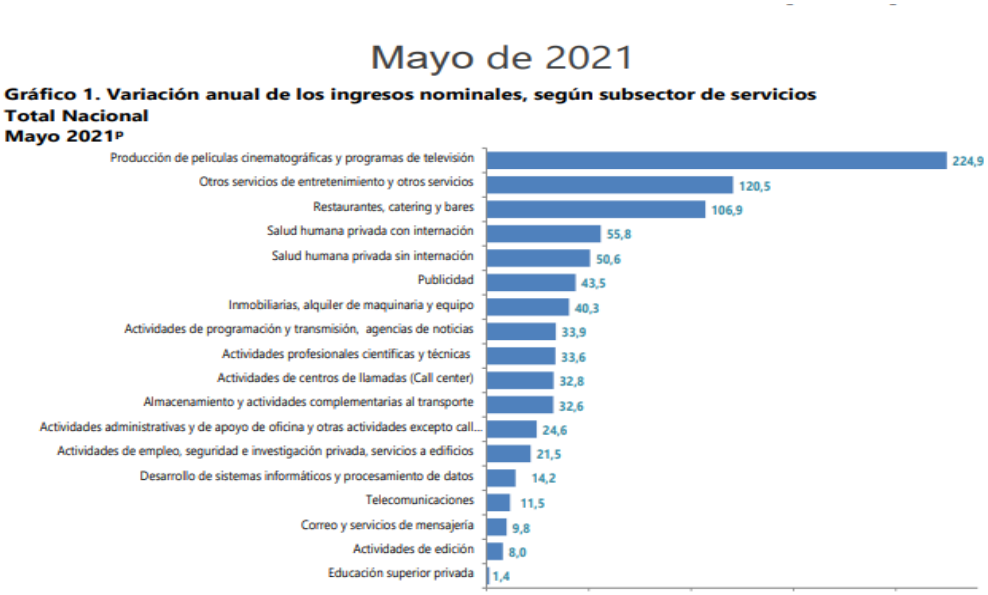
Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Importaciones	-3,9	9,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Importaciones: En el primer trimestre de 2021pr, las importaciones decrecen 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 9,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior .

RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS



En mayo de 2021, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2020.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades“ se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center“ y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro, difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de las mismas. Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE implementó desde 2009 una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Esta metodología, se documenta en la ficha metodológica de este informe. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de cada una de las variables que investiga la encuesta. Así mismo, desde el año 2013, el DANE divulga las cifras de servicios de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C.

ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR.

Para desarrollar el análisis de la actividad del servicio **DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.** debemos observar el comportamiento en general del sector r terciario servicios -comercio, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por el DANE, ANDI, SUPERSOCIEDADES específicamente para Colombia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para cada grupo

para el mantenimiento automotriz.

ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los servicos requeridos para la vigencia 2021 MEDELLIN (ANTIOQUIA), por ser necesarios para la prestacion de un servicio integral de salud, al personal que se encuentra afiliado y sus beneficiarios del sistema y asi garantizar eficientemente los servicios de salud.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser suministrados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado del servicio de Equipos Industriales .

ASPECTO REGULATORIO

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde al suministro de servicios es importante manifestar que las entidades que prestan esta clase de servicios deben ***estar debidamente autorizadas para ejercer dicha actividad***, por lo tanto, el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 “conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país” el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el

Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

- ❖ RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”. La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”
- ❖ RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso que es el servicio **DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021,** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los materiales objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con los servicios

pactados y las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la actividad del servicio de mantenimiento de maquinaria Industrial, los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con disponibilidad de los servicios que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de suministrar no solo todos los servicios con las especificaciones requeridas, sino también variedad de servicios que se requieran, con un alta eficiencia y tecnologia.

La necesidad planteada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN obliga que sea un solo proveedor que preste los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

Como se dijo anteriormente a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestacion del servicio que contempla el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados la Superintendencia de Sociedades (SIIS); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico GRUPO 304 - CODIGO CIIUD 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

GRÁFICO 1. CLASIFICACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS



Fuente: elaboración de la Dirección de Estudios e Investigaciones de la CCB con base en datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Los servicios se puedendefinir como las actividades que agregan valor a un producto o a una persona. Para entender más sobreeste sector, existen algunas carac-terísticas que comparten con elsector de bienes, pero se diferencianen el modo de prestación y sumi-nistro al consumidor, por ejemplo: enlas industrias de los servicios rela-cionados con el almacenamiento, lacomunicación y la difusión de lainformación, el asesoramiento y elentretenimiento, la producción de lainformación general o especializada,las noticias, los informes de consul-torías, los programas de compu-tación, el cine, la música, entre otros,se almacenan frecuentemente enobjetos físicos, como, papel, grabaciones, CD's, es decir,de manera tangible y pueden comercializarse como losbienes ordinarios.

MODOS DE DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS

A continuación se describen los cuatro modos de prestación de servicios y se incluyen los sectores quepertenecen a cada uno de ellos:

cuadro 1

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS MODOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Modo 1: Comercio transfronterizo de servicios	Comercio que se realiza entre dos países, en el cual no existe un desplazamiento de las personas: es el servicio el que traspasa la frontera.	○ Transportes (en su mayor parte), servicios de comunicaciones, servicios de seguros, servicios financieros, regalías y derechos de licencia. ○ Parte de servicios de informática y de información, otros servicios empresariales y servicios personales, culturales y recreativos y las transferencias bancarias.
Modo 2: Consumo en el extranjero	Las personas no residentes en un territorio diferente al propio consumen un servicio. Los turistas extranjeros que consumen servicios de hospedaje y alimentación en Colombia son ejemplo de este modo de transacción de servicios.	○ Viajes (con exclusión de los bienes adquiridos por los viajeros); reparación de medios de transporte en puertos extranjeros (bienes); parte de transportes (servicios de apoyo y auxiliares a los medios de transporte en puertos extranjeros).
Modo 3: Presencia comercial	El proveedor de servicios de un territorio suministra su servicio a través del establecimiento comercial en el territorio de otro país.	○ Inversión extranjera directa: como la apertura de oficinas en el exterior para la comercialización de productos.
Modo 4: Presencia de personas físicas	El proveedor de servicios, ya sea extranjero o no residente de un territorio, se traslada físicamente a otro país para suministrar dicho servicio de manera temporal.	○ Parte de servicios de informática y de información; otros servicios empresariales; servicios personales, culturales y de recreación y servicios de construcción. Comercio de servicios de filiales extranjeras (información complementaria): Empleo de extranjeros en filiales extranjeras

¿QUIEN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a suministrar los servicios que contempla el objeto contractual. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en Superintendencia de Sociedades (SIIS) y de acuerdo a la clasificacion de la CIIU REV.4 GRUPO 304; donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico - Mantenimiento y reparación

especializado de maquinaria y equipo.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden suministrar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A. Proveedores

debemos observar el comportamiento en general de los sector COMERCIO, los cuales se encuentran determinados por una demanda grande de empresas que prestan el servicio de manteniiento de equipos a nivel nacional y municipial de naturaleza privada y juridicas, que estan habilitadas para prestar el servicio de acuerdo a la necesidad planteada, indagando sobre las posibles empresas que nos pueden prestar el servicio en la plataforma de Supersociedades y en el Secop II se encuentran entre otras las siguientes empresas registradas:

NOMBRE EMPRESA	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
EXTINTORES ROJAL.S	CLLE 64D No.69N19	BOGOTA D.C	3114792444
EXTINTORES SOS	CRA 77B 48-09	MEDELLIN	3007019482
EXTINTORES VULCANO Y SEGURIDAD S.A.S	CARRERA 64C 75 A 8	MEDELLIN	2570618
MANTENIMIENTO Y MONTAJE INDUSTRIAL JASAS	CRA 64b 75 A 18 INT 301	MEDELLIN	4420094
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MAURO SALDARRIAGA SAS	CALLE 105 64E 25	MEDELLIN	3117236327
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES	CARRERA 43 A 7 50 A OF 1403	MEDELLIN	4443555
MEI MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL	CALLE 70 A 43 23	MEDELLIN	3136722728
MONTAJE Y MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL	CARRERA 50 52 140	MEDELLIN	5131238
MEMCO INGENIERIA HOSPITALARIA	CALLE 104 No. 47-13	BOGOTA	
MULTISERVICIOS MHM	CRA 30 NO. 4d-03	VILLAVICENCIO META	3123485530
DM TERMICAS	Calle 33 No 2C-101	MEDELLIN	3206772429
EQUIPOS Y TECNOLOGIA LDTA	Cra 14 No. 55-09 El reposo	Florida Blanca Santander	3112263901-6491322
MATEI	CRA 46 63ª 01	MEDELLIN	3186446556
CYMAIRES	CRA 46b 46-18	ENVIGADO ANT	4480246
CASA INGLESA	CRA 59 No. 48-103	Medellín	5122397
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	Cl. 1G ## 9-48,	Neiva, Huila	317 4371506
CIMA INGENIERIA & CONSTRUCCONES SAS NIT 900344978-4	CRA 50 64-408	MEDELLIN	3134138360
RETECOL INGENIERA SAS	Carrera 97 # 75 -17	BOGOTA D.C	3144163433

GESCOM SAS	CALLE 26 A No 13 - 97	BOGOTA D.C	0315617679
AIRECOL SAS	carrera 31 # 41-56	MEDELLIN ANT.	5042604
American Insap Ingeniería y Servicios S.A.S	Calle 49A #68-50	MEDELLIN ANT.	230 37 04
EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	CL 42B 63C-133	MEDELLIN ANT.	4481273

PRECIOS DEL MERCADO

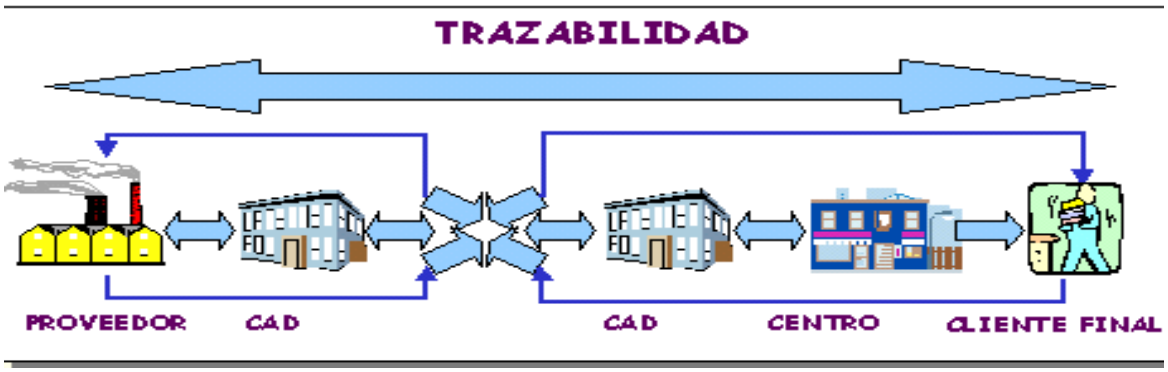
Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes , con tecnologia y recurso humano calificado, responsables, innovadoras, comprometidas con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, siendo este ingrediente esencial para suministrar este tipo de servicio en la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes municipios pueden suministrar estos servicios determinados en la ficha técnica del presente proceso, pero al ser analizadas cumplen con precios competitivos y con las características técnicas del presente proceso para cada grupo, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

B. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de los servicios, abarca desde los requerimientos iniciales del proveedor hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, o prestar el servicio, abastecer y la entrega al cliente final.

La siguiente gráfica muestra la trazabilidad :



CADENA DE SUMINISTRO O ADQUISICIÒN

La cadena de suministro está surgiendo como la combinación de la tecnología y las mejores prácticas de negocios en el mundo. Las compañías que han mejorado sus operaciones internas ahora están trabajando para lograr mayores ahorros y beneficios al mejorar los procesos y los intercambios de información que ocurren entre los asociados de negocios. Una exitosa cadena de suministro entrega al cliente final un producto o servicio apropiado, en el lugar y fecha y precio indicado con el menor costo posible para el proveedor.



2.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Minima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN- REGIONAL SIETE, requiere el servicio de **RECARGA DE EXTINTORES**, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación como: Minima cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios mencionados**"**, en el municipio de Medellin-antioquia, para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en este Municipio o sus poblaciones vecinas puedan satisfacer la necesidad requerida.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con el personal ni los equipos y herramientas que se requieren para realizar la actividades antes mencionadas, y que existen empresas; con su capacidad para satisfacer la necesidad, por modalidad de minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de prestacion de servicios por las siguientes razones:

- Existe la necesidad del **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA**

VIGENCIA 2021. Que a nivel nacional, se encuentran ubicadas varias empresas que puedan satisfacer la necesidad con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de marcas, legalidad e infraestructura y precios económicos.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED NO** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, con características técnicas similares al del actual proceso.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante Minima cuantia de acuerdo a la cuantía y porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados los correspondientes a mantenimiento para la determinación de precios de referencia (historicos) de las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.** se tiene un segmento del mercado local variado el cual pueda proveer los servicios objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas pero en la ciudad solo pueden ser proveedores potenciales quien podrían participar en el proceso de minima cuantia.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/control-precios-dispositivos-medicos.aspx, https://web.sispro.gov.co/, https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador solicito a la seccion de contratos del Dispensario Medico de Medellon antecendentes relacionados con la adquisicion del servicio de recarga de extintores, sin obtener respuesta. Por lo tanto se presume que no existen antecedentes historicos de precios para tener en cuenta en el actual estudio de mercado.

5.1.2. PRECIOS DE MERCADO

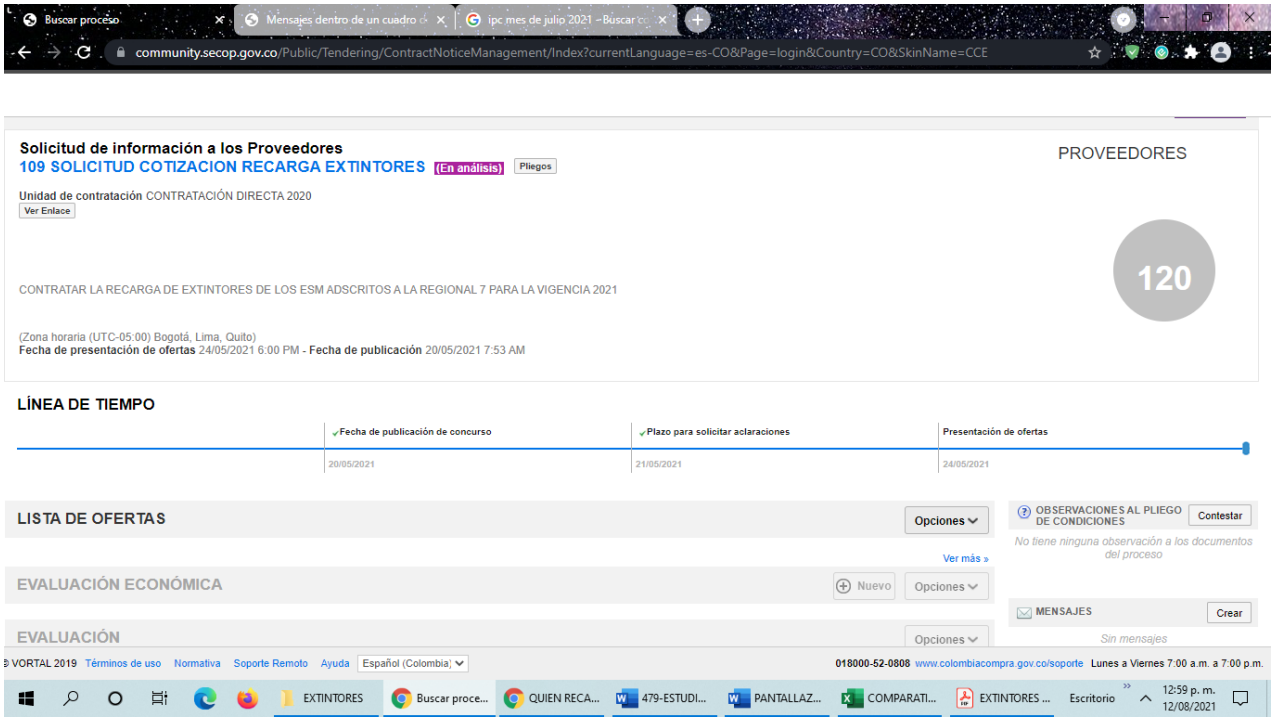
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del suministro de bienes.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II No. 109 -SOLICITUD SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DMMED y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com, para**”**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

**

EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO	MEDIO	SEGUIMIENTO
EXTINTORES ROYAL.S	20 DEMAYO 2021	CUMPLE	12/08/2021	CORREO	TELEFONICAMENTE
EXTINTORES SOS	29 DE JULIO DE 2021	CUMPLE	12/08/2021	CORREO	TELEFONICMENTE

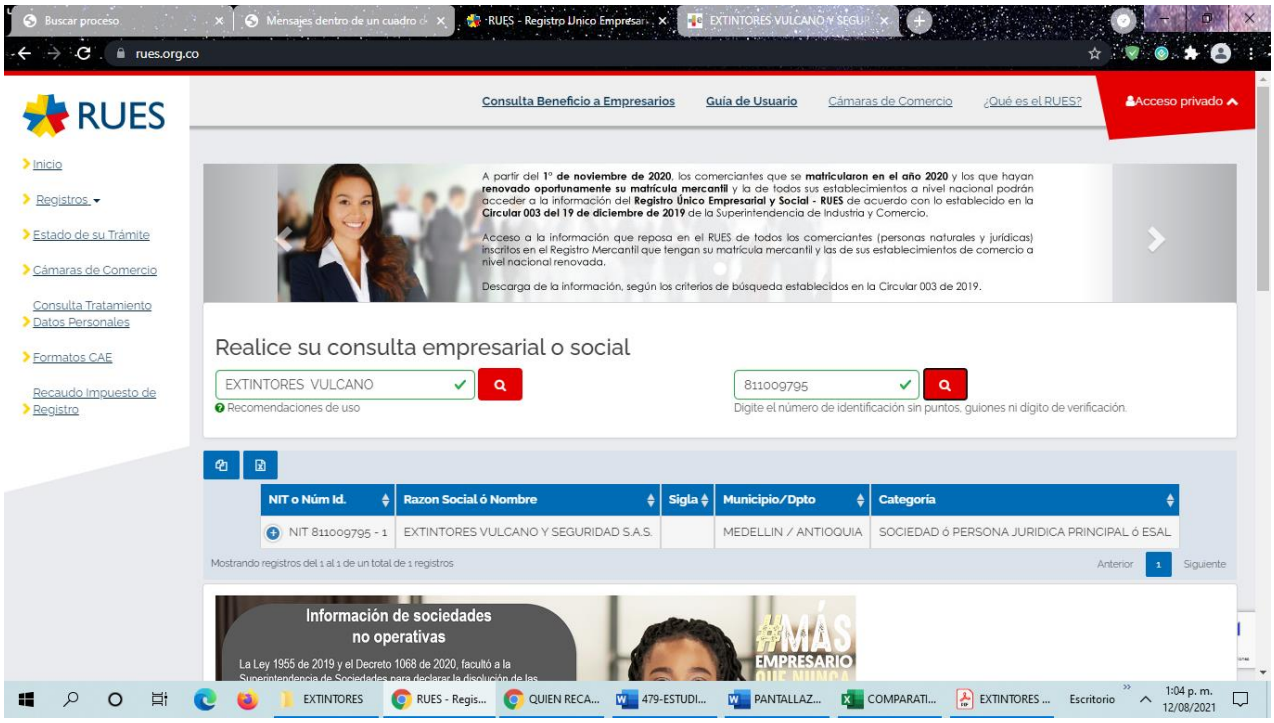
PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN



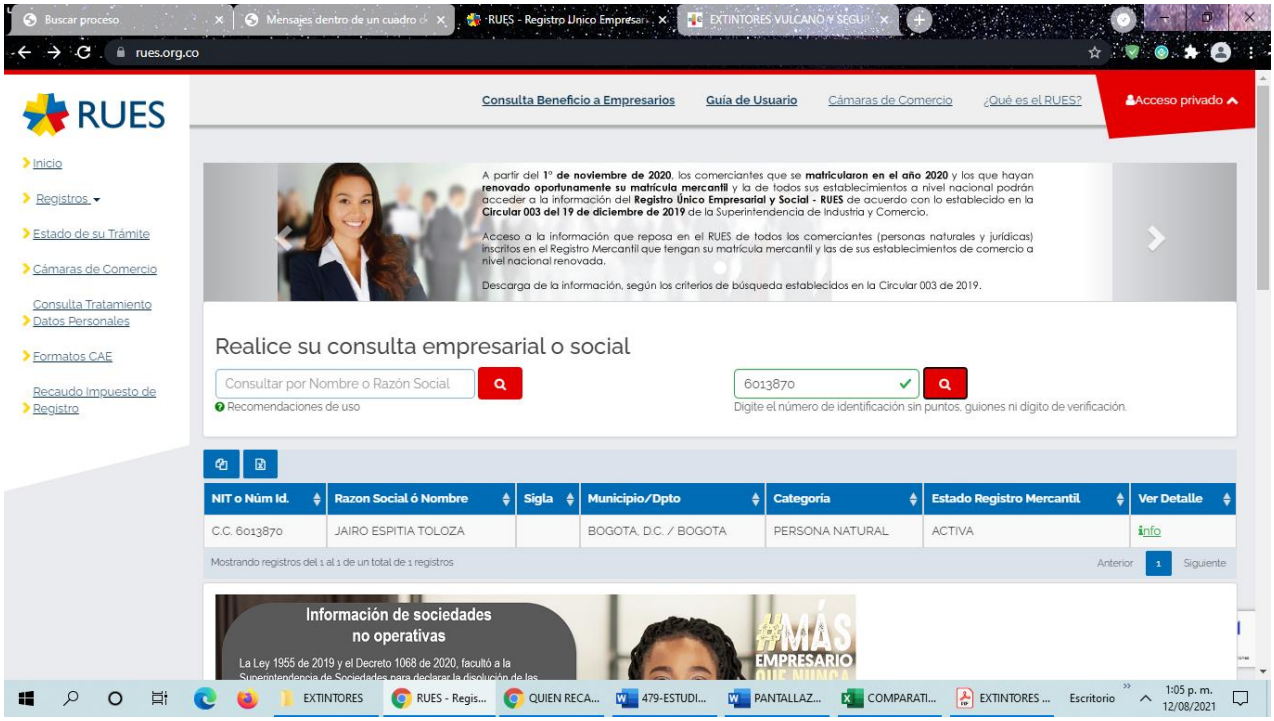
NOTA. Durante su tiempo de publicación en el portal desde 20/05/2021 hasta el 24/05/2021 no fue allegada ninguna cotizacion.

Las actividades económicas de las empresas que cotizaron fueron verificadas en la página REPS https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

EXTINTORES VULCANO

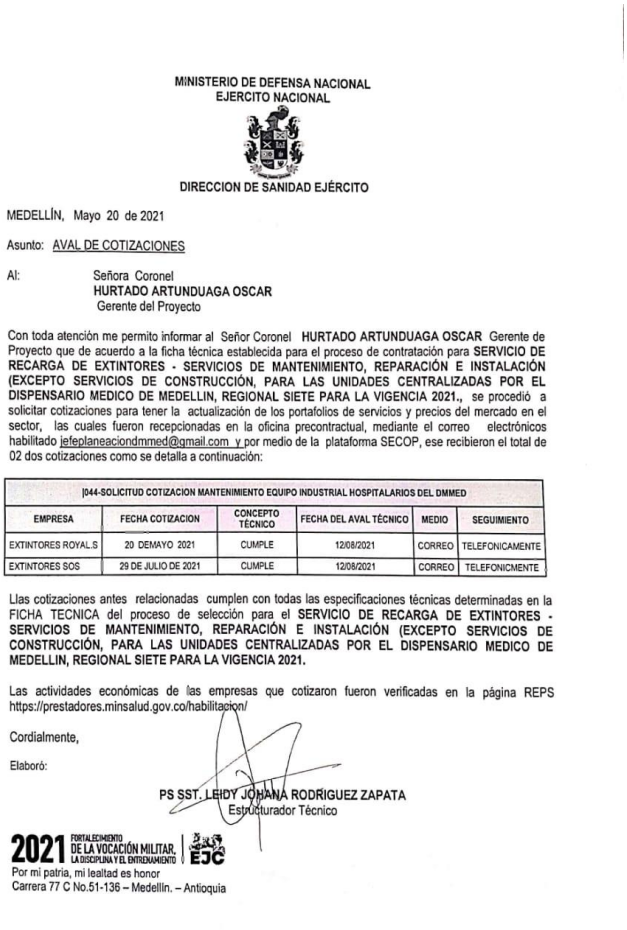


EXTINTORES ROYAL-PERSONA NATURAL



5.1.3. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitadas la cual es archivada en la carpeta maestra.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

MEDELLÍN, Mayo 20 de 2021

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señora Coronel
HURTADO ARTUNDUAGA OSCAR
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel **HURTADO ARTUNDUAGA OSCAR** Gerente de Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación para **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.**, se procedió a solicitar cotizaciones para tener la actualización de los portafolios de servicios y precios del mercado en el sector, las cuales fueron recepcionadas en la oficina precontractual, mediante el correo electrónicos habilitado jefeplaneacionmmed@gmail.com y por medio de la plataforma SECOP, ese recibieron el total de 02 dos cotizaciones como se detalla a continuación:

044-SOLICITUD COTIZACION MANTENIMIENTO EQUIPO INDUSTRIAL HOSPITALARIOS DEL DMMED					
EMPRESA	FECHA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO	MEDIO	SEGUIMIENTO
EXTINTORES ROYAL S	20 DEMAYO 2021	CUMPLE	12/08/2021	CORREO	TELEFONICAMENTE
EXTINTORES SOS	29 DE JULIO DE 2021	CUMPLE	12/08/2021	CORREO	TELEFONICMENTE

Llas cotizaciones antes relacionadas cumplen con todas las especificaciones técnicas determinadas en la FICHA TECNICA del proceso de selección para el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.**

Las actividades económicas de las empresas que cotizaron fueron verificadas en la página REPS https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

Cordialmente,

Elaboró:

PS SST. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ZAPATA
Estructurador Técnico

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Por mi patria, mi lealtad es honor
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia

5.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolucion No.041 (15 DE FEBRERO DE 2021), emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades No. 202100421/ DGSM–DMMED–2021. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto cotizaciones recibidas),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron cuatro (4), las cuales fueron avaladas técnicamente.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de prestacion de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, los precios de referencia estan proyectados por cada servicio y las cantidades se determinaran de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios pactados en el contrato, los cuales deben ser concordantes con los valores ofertados.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique), deben ofertar la totalidad de los item** de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

N°	TIPO	CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXTINTORES ROYAL.S	EXTINTORES SOS	MINIMA	PROMEDIO	DESVIACION	COEFICIENTE
1	ABC MULTIPROPÓSITO	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	20.000,00	16.000,00	16.000	18.000	2.828	16%
2	ABC MULTIPROPÓSITO	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	25.000,00	26.000,00	25.000	25.500	707	3%
3	ABC MULTIPROPÓSITO	20 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	30.000,00	10.000,00	10.000	20.000	14.142	71%
4	CO2	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	90.000,00	70.000,00	70.000	80.000	14.142	18%
5	CO2	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	90.000,00	35.000,00	35.000	62.500	38.891	62%
6	SOLKAFLAN	3,7 KGR	Recarga extintor y mantenimiento	1	95.000,00	16.000,00	16.000	55.500	55.861	101%
7	AGUA	2,5 GL	Recarga extintor y mantenimiento	1	30.000,00	15.000,00	15.000	22.500	10.607	47%

5.1.4.1. **PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA**

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de servicios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de servicios bajo la modalidad de minima cuantia, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2021.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2021
- Metrica: Sistema de medicion cuantificable.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

PRECIOS DE REFERENCIA

N°	TIPO	CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	ABC MULTIPROPÓSITO	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	18.000,00	PROMEDIO
2	ABC MULTIPROPÓSITO	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	25.500,00	PROMEDIO
3	ABC MULTIPROPÓSITO	20 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	10.000,00	MINIMA
4	CO2	5 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	80.000,00	PROMEDIO
5	CO2	10 L	Recarga extintor y mantenimiento	1	35.000,00	MINIMA
6	SOLKAFLAN	3,7 KGR	Recarga extintor y mantenimiento	1	16.000,00	MINIMA
7	AGUA	2,5 GL	Recarga extintor y mantenimiento	1	22.500,00	PROMEDIO

NOTA 1: la proyeccion de los precios de referencias se tuverion en cuenta de acuerdo a la metrica utilizada como se describe en la tabla anterior, teniendo en cuenta las variables de los datos estadisticos de las muestra, y el coeficiente de variacion arrojado asi

MANTENIMEINTO CALDERAS	
COEFICIENTE DE VARIACION	
de 0 a 50%	PROMEDIO
DE 51% EN ADELANTE	MINIMA

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE).** De igual forma este proceso esta estructurado para que los oferentes interesado en participar en el proceso se presenten, ofertando la totalidad de los item del GRUPO de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5.1.5. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado/oficial provienen del recurso 16 CSF**,** bajo rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), para la vigencia fiscal 2021, fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2021, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 57121 del 16 de JUNIO de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

Moneda: Pesos Colombianos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 30% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparacion absoluta o relativa conforme la guia de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y

que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para cada grupo del presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:
La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al

contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

Evaluación de la propuesta de menor valor.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.

La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas” expedida por Colombia Compra Eficiente

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

6.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso

- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

7.1. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente

puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
RIESGOS JURÍDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato	Que no se le pueda realizar mantenimiento a las plantas de tratamiento y por ende cause enfermedades o infecciones graves a la salud	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión exhaustiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor Jurídico	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Riesgos Biologicos del covid 19	Demora en la entrega de materiales adquiridos.	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Verificar normatividad aplicable teniendo en cuento los decretos emitidos en el estado de emergencia	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitacion	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de valuación de ls propuestas	termino de adjudicacion	Revision responsable de evaluaciones y	previo a la adjudicacion
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto	termino para la firma del	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de	Posterior a la adjudicacion

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

												proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado										
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratacion	a partir de la suscripcion del	Previo inicio	verificacion de la expedicion del una vez suscrito el contrato	
RIESGOS TÉCNICOS																						
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a contratar con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	Ene-20	Ene-20	Proyeccion de la necesidad, verificacion Durante la elaboracion de los Estudios previos	
7	General	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicacion del estudio previo	Cinco dias habiles siguientes a la recepcion	Documento solicitando aclaracion Estudio Previo corregido	
RIESGOS FINANCIEROS																						
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor	Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas previo a la adjudicacion

9	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del	según plazo de ejecucion del	Estudio previo/ evaluacion de las	previo a la adjudicacion
10	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

7.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de

	ejecución del contrato y un año (1) más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.**

<table>
<tr><td>PLAZO EJECUCION</td><td>A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>NO</th><th>ESM</th><th>ESM</th><th>CIUDAD / MUNICIPIO</th><th>DIRECCION DEL ESM</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DMMED</td><td>DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN</td><td>MEDELLIN - ANTIOQUIA</td><td>CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GMJCO</td><td>GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 “JUAN DEL CORRAL”</td><td>RIONEGRO - ANTIOQUIA</td><td>KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BIPEB</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 “GR. PEDRO JUSTO BERRIO”</td><td>MEDELLIN - ANTIOQUIA</td><td>CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BAJES</td><td>BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 “CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ”</td><td>MEDELLIN - ANTIOQUIA</td><td>CALLE 45 #18-85</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BIGIR</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 “CR. ATANASIO GIRARDOT”</td><td>MEDELLIN - ANTIOQUIA</td><td>CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BIOPS</td><td>BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 “GR. PEDRO NEL OSPINA”</td><td>BELLO - ANTIOQUIA</td><td>AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BINUT</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 “CACIQUE NUTIBARA”</td><td>ANDES - ANTIOQUIA</td><td>BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLÌN</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BITER 4</td><td>BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4</td><td>SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA</td><td>KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			"FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"		
	9	BAS 11	BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"	MONTERIA - CORDOBA	KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA
	10	BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"	CAUCASIA - ANTIOQUIA	KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN
	11	BAEEV 5	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5	EL BAGRE - ANTIOQUIA	ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQIA
	12	BITER 11	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO"	TIERRALTA - CORDOBA	URRA TIERRALTA CORDOBA
	13	BAS 14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA
	14	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES
	15	BAEEV8	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	SEGOVIA - ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA – ANTIOQUIA
	16	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍIA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"	PUERTO BOYACA - BOYACA	VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ
	17	BICAB	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"	CIMITARRA - SANTANDER	VEREDA EL ATERRADO
	18	BIREY	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 41 "GR. RAFAEL REYES"	CIMITARRA - SANTANDER	HACIENDA SAN MARTIN- KILOMETRO 1 VIA LA INDIA
	19	BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDO - CHOCO	KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO
	20	BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	UNION PANAMERICANA - CHOCO	KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>21</td><td>BAS 17</td><td>BATALLÓN DE ASPC No. 17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”</td><td>CAREPA - ANTIOQUIA</td><td>KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOAQUIA</td></tr>
<tr><td>22</td><td>BIVEL</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 “GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ”</td><td>SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA</td><td>JUAN PABLO BURBANO ARGOTI</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para este proceso el presupuesto asignado es de es CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS ML/CTE ($5.190.600) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>Para este proceso el presupuesto asignado es CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS ML/CTE ($5.190.600) respaldados por el CDP No. 57121 del 16 de JUNIO de 2021, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS PARA DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) IVA INCLUIDO recurso 16 SSF para la vigencia fiscal 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos</td></tr>
</table>

	en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio

	prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014.

	6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como

consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para contratar el **CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.**

10. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, las omisiones de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del con-trato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

 - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

 - Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo No 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

I. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DIGSA

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación). También podrá acreditar el requisito con el concepto de cumple de la ARL.

DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Documentos tecnicos Remitirse al numeral 4

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

9. **NOTA.** NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Fecha de inicio del contrato
- Valor de la contratacion
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Numero del contrato
- Firma del representante legal.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

EVALUACION ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual,

se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 “valoracion propuesta economica” EN LA INVITACIÓN PUBLICADA EN SECOP II (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO No. 4 “valoracion propuesta economica” PUBLICADO EN SECOP II. (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento).

Nota 1: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato (en formato EXCEL obligatorio cumplimiento) del SECOP II, deben ser diligenciados por la sección de precios de referencia – valoracion propuesta economica –de la plataforma del SECOP II, aplicando para el caso del listado de artículos en el valor unitario de cada ítem debe estar incluido el impuestos a las ventas cuando aplique.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electronico SECOP II de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 “Datos del proceso”.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación (dentro de los treinta días (30) anteriores

a la fecha de la presentación de la oferta), en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DIGSA – DISAN - DMMED.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – DIGSA – DISAN - DMMED, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario No. 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
 En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

 Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.
- **RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA** expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía unica, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2021, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.

10.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y

extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

11. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para el **CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021.** Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

13. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

14. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 57121 del 16 de JUNIO de 2021, **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS ML/CTE ($ 5.190.600.00)**
- Tres (03) cotizaciones y aval de cotizaciones
- Plan de necesidades

Coronel. OSCAR HURTADO ARTUNDUAGA
Gerente de Proyecto

PS SST. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ZAPATA
Estructurador Técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador